

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
AZALADA / JHG / GMM / XOF / AMSCHAGOJ

AZALADA / JHG / GMM / XOF / AMSCHAGOJ

AZALADA / JHG / GMM / XOF / AMSCHAGOJ

AZALADA / JHG / GMM / XOF / AMSCHAGOJ

AZALADA / JHG / GMM / XOF / AMSCHAGOJ

AZALADA / JHG / GMM / XOF / AMSCHAGOJ

AZALADA / JHG / GMM / XOF / AMSCHAGOJ

APRUEBA NORMA GENERAL TÉCNICA

Nº 153 SOBRE ESTANDARIZACIÓN Y

REGISTRO DE INTERVENCIONES Y

ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA DE LAS

SECRETARIAS REGIONALES

MINISTERIALES DE SALUD.-

EXENTA N° 516 SANTIAGO, 12 AGO. 2013

VISTO: lo indicado en el artículo 47° del Código Sanitario, lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 4° y 7° del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley 2.763, de 1979 y de las leyes 18.469 y 18.933; lo establecido en los artículos 5°, 7°, 8°, 9°, 10°, 25° y del 27° del Decreto Supremo N° 136, de 2004, de este Ministerio y mediante el cual se aprobó el Reglamento Orgánico de esta cartera; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; lo solicitado en el Memorándum N° B52/67 de fecha 23 de mayo de 2013, emitido por la Jefa del Departamento de Estadísticas e Información en Salud, de la División de Planificación Sanitaria de la Subsecretaría de Salud Pública;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.
- 2. Que, asimismo, a esta Secretaría de Estado le corresponde por consiguiente ejercer la rectoría del sector salud y la dictación de normas generales sobre materias técnicas, administrativas y financieras a las que deberán ceñirse los organismos y entidades del Sistema, para ejecutar las actividades de prevención, promoción, fomento, protección y recuperación de la salud de las personas enfermas.
- 3. Que, dicha rectoría en el sector salud se expresa de diversas formas, entre las cuales se comprenden las acciones de fiscalización, vigilancia y control sanitario, así como la evaluación de la situación de salud de la población y, en su caso, el emprendimiento de las acciones de salud pública, las que se emprenden en beneficio de la salud de la población.
- 4. Que le corresponde a la Subsecretaría de Salud Pública planificar, organizar y aplicar las funciones esenciales de Salud Pública, así como llevar su adecuado registro en un sistema de información estadística que proporcione datos de manera fidedigna, oportuna, confiable y de calidad, los que permitirán apoyar las labores de salud pública, fiscalización y control sanitario, así como el diseño de políticas públicas que desarrollan el Ministerio de Salud y sus organismos asociados;
- 5. Que para ejecutar adecuadamente la labor de estadística es importante estandarizar la información que se recopila y registra, asegurando así el desarrollo de la labor estadística con coherencia, integridad y posibilidades de comparación, y obteniendo resultados y análisis de calidad, permitiendo con ello la correcta evaluación de los sistemas de salud, así como las acciones que se emprenden en otras sedes.



Que para los efectos expuestos se debe 6. propender a la construcción de un sistema de registro informatizado, único, íntegro y comparable en sus resultados, situación bajo la cual se hace imprescindible contar con definiciones y conceptos claros.

7. Que la Estrategia Nacional de Salud para cumplir con los objetivos de la Década 2011-2020, incluye la construcción de diversos repositorios nacionales de datos, como parte de la estrategia de sistemas de información y vigilancia sanitaria.

Que en contexto indicado, imprescindible dictar una norma técnica que estandarice los conceptos y registros asociados a las actividades ejecutadas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, aquellas que se realicen bajo su supervisión o por su encargo.

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me confieren los artículos 4º y 7º del Decreto con Fuerza de Ley Nº1 de 2005, que fijó el texto refundido, entre otros, del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- APRUEBASE a contar de la fecha de la presente resolución, el texto de la NORMA GENERAL TÉCNICA SOBRE ESTANDARIZACIÓN Y REGISTRO DE INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA DE LAS SECRETARIAS REGIONALES MINISTERIALES DE SALUD.

2°.- La norma que se aprueba en virtud de este acto administrativo se expresa en un documento de 11 páginas. El original de su texto se encuentra visado por el Subsecretario de Salud Pública y su custodia quedará en poder de la Jefa del Departamento de Estadísticas e Información de Salud de la División de Planificación Sanitaria del Ministerio de Salud. La Norma Técnica deberá ser publicada en la página web del Ministerio de Salud, siendo responsable de dicha acción el Departamento de Información y Estadísticas de Salud, debiendo velar por su estricta concordancia con el texto original aprobado.

3°.- REMÍTASE un ejemplar de la NORMA GENERAL TÉCNICA aprobada por esta resolución al Departamento de Estadísticas e Información de Salud de la División de Planificación Sanitaria e instrúyase a todos los Secretarios Regionales Ministeriales de Salud, a tomar conocimiento de la misma a través de la página web ministerial y a velar por su debida aplicación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JAIME MAÑALICH MUXI D MINISTRO DE SALUD

Distribución

es Ministeriales de Salud del país.

Gabinete Sr. Ministro de Salud.
Gabinete Sr. Subsecretario de Salud.
Gabinete Sr. Subsecretario de Salud Pública y Subsecretario de Redes Asistenciales.
Divisiones de Planificación Sanitaria, Prevención y Control de Enfermedades y Políticas Públicas Saludables y Promoción
Dpto. Estadísticas e Información de Salud.

División Jurídica. Oficina de Partes.



NORMA TÉCNICA Nº 🕒

ESTANDARIZACIÓN Y REGISTRO DE INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA DE LAS SECRETARIAS REGIONALES MINISTERIALES DE SALUD

REPOSITIONIO NACIONAL DE INFORMACIÓN RAKIN

2013





ESTANDARIZACIÓN Y REGISTRO DE . INTERVENCIONES Y ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA DE LAS SECRETARIAS REGIONALES MINISTERIALES DE SALUD

I. Antecedentes

Las actividades de salud pública realizadas en las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, en adelante SEREMI, han sufrido una constante evolución. Así, hasta diciembre del año 2004 y con anterioridad a la reforma de salud, estas actividades eran realizadas por los Servicios de Salud, pero producto de la entrada en vigencia de la Ley 19.937 y con la finalidad de establecer una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria, estas actividades comenzaron a ser desarrolladas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, aplicando diversas modalidades de gestión y de fortalecimiento de la participación ciudadana, aspectos que inspiraron la reforma.

En atención al nuevo concepto de Autoridad Sanitaria, se comprende que ella es la institucionalidad permanente del Estado encargada de llevar a cabo objetivos de corte sanitario radicados en el control y prevención de diversos factores relevantes en salud pública, ejerciendo su rol de forma desconcentrada en todo el territorio nacional y sobre todos y cada uno de los actores del sistema, de manera de asegurar la conducción de una política integral del sector salud y además ejercer el liderazgo técnico estratégico del sistema de salud.

En este nuevo diseño, se propuso una organización que permita una visión integral que cuente con una gestión dedicada a la Salud Pública y que dé cuenta de su actividad, asignándo que un presupuesto propio y fortaleciendo sus capacidades de fiscalización.

Actualmente se ha visto la necesidad de volver a revisar dichos diseño a fin de coherencia y utilidad a la nueva estrategia de salud pública, la cual se ha evacuado para los desafíos sanitarios de la nueva década.

1.2 Las Estadísticas de acciones de Salud Pública

Anterior a la reforma las estadísticas referidas a las acciones sobre el ambiente, los alimentos y de profesiones médicas formaban parte de los "RMC" (registros mensuales consolidados) y después de acontecida dicha reforma, las estadísticas formaron parte de los "REM" (resúmenes estadísticos mensuales) hasta el año 2007.

En esa época cada Seremi organizaba sus sistemas de información según sus necesidades locales y con muy escaso nivel de automatización. Mientras tanto en el nivel central se producían y publicaban muy pocas estadísticas de estas materias.

Un factor que influyó positivamente en la gestión del cambio planteada por la reforma, fue la implementación, por parte del Departamento de Estadísticas e Información de Salud, del Sistema de Registro de Actividades de la Autoridad Sanitaria (RAAS) durante el año 2008, cuyo uso permitió que las regiones comenzarán a emplear definiciones comunes para las actividades de Salud Pública que se desarrollaban a diario como parte de las tareas de la Autoridad Sanitaria, así como fortalecer el hábito del registro diario de sus actividades de salud pública.

A dos años de la implementación de esta primera herramienta, el Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS), evidenció la necesidad de contar con un sistema de información más robusto, que permitiera el registro de intervenciones de salud pública y no sólo de actividades, así como la construcción de otras herramientas y funcionalidades para el apoyo a la gestión local, y cuya implementación facilitara la construcción de estadísticas de salud, la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas en beneficio de la salud de la población. Durante el año 2010, el DEIS, en conjunto con el apoyo de distintos profesionales de la División de Planificación Sanitaria (DIPLAS), División de Prevención y Control de Enfermedades (DIPRECE) y



División de Políticas Públicas Saludables y Promoción (DIPOL) trabajaron en la construcción de un **modelo conceptual** que permitiera, mediante un sistema informatizado, recopilar la información de manera estandarizada y que diera efectiva cuenta del quehacer de la Autoridad Sanitaria. El producto del trabajo, se tradujo en la construcción del sistema de Información y apoyo a la Gestión de las SEREMI de Salud, Rakin.

El 01 de enero del año 2011, el Departamento de Estadísticas e Información de Salud, DEIS, supervigila la implementación en cada una de las oficinas sanitarias regionales, el sistema de información Rakin cuyo objetivo es constituir el repositorio nacional de información que contiene el registro de las intervenciones y actividades que se realizan en las SEREMI de Salud para la obtención de estadísticas y apoyar la gestión de la Autoridad Sanitaria Regional.

A objeto de lograr consolidar plenamente la unificación de los criterios empleados en la definición de las actividades y por ende en los procesos empleados, ponemos a disposición de los usuarios esta Norma Técnica que fue desarrollada con el aporte de los técnicos y expertos de los diferentes ámbitos de Salud Pública y del Sistema Nacional de Estadísticas de Salud y cuyos conceptos solo se establecen para efectos de efectuar de manera estandarizada la labor estadística, no siendo vinculantes o aplicables en otros contextos.

II. Funciones de Salud Pública

Las Funciones de Salud pública que se presentan corresponden a una categorización realizada y utilizable para el solo efecto de facilitar el registro de las intervenciones y actividades incluidas en el sistema Rakin y que permitan ordenar la obtención de estadísticas.

De acuerdo a esta clasificación, las siguientes Funciones son de responsabilidad de la Autoridad Sanitaria Regional (ASR):

<u>Formalización</u>: Revestir de los requisitos legales desde el punto de vista sanitario instalaciones o personas, que involucra la revisión del cumplimiento de lo establecido en el sanitario y en los reglamentos y normas vigentes. Se expresa en la práctica en requerimient realizan los usuarios, personas naturales o jurídicas a la Autoridad Sanitaria, para que apruebe, autorice, vise, certifique, califique, entre otros.

<u>Fiscalización:</u> corresponde a la ejecución de aquellas actividades que permitan verificar en los hechos, el cumplimiento del código sanitario, reglamento y normas vigentes (incluye evaluar el riesgo sanitario), y orientar y/o aplicar medidas y sanciones sanitarias cuando correspondan. Considera actividades efectuadas por programación o demanda espontánea.

<u>Vigilancia de Salud Pública:</u> corresponde a la recolección sistemática de información, su procesamiento, análisis, y difusión sobre la situación de salud de la población y sus determinantes, requerida para la elaboración de diagnósticos, planificación, ejecución y evaluación de la salud pública; así también como el monitoreo de la ejecución de los programas de salud. Los datos recolectados en la acción de vigilancia sanitaria deben ser utilizados para tomar decisiones de intervención para la prevención y control de los riesgos o daños sanitarios correspondientes.

<u>Promoción de la Salud:</u> corresponde al conjunto de intervenciones gestionadas o articulados desde la ASR – las seremi- en las regiones, que integran recursos intersectoriales y que tienen por propósito contribuir a fomentar cambios en los hábitos y estilos de vida de las personas, que favorezcan su estado de salud las que son ejecutadas por y/o con la Red Asistencial, organizaciones sociales u otras instituciones. La promoción puede incluir eventuales actividades ejecutadas directamente por las SEREMI, como por ejemplo, actividades diseñadas para controlar los factores de riesgo de las enfermedades más frecuentes, a saber: fomento de la actividad física, reducción de los límites máximos permisibles de sodio y sacarosa en alimentos elaborados, educación de personas y grupos.

III. Definiciones básicas

<u>Intervención de Salud Pública</u>: es una respuesta planificada y organizada ante un riesgo o daño a la salud de la población. Es el proceso unitario que debe ser cumplido frente a un riesgo potencial



o existente o a un daño a la salud colectiva. Incluye una serie de actividades de uno a más áreas de trabajo que buscan modificar o conservar el estado de salud de la población.

Actividad Específica de Salud Pública: es una actividad de carácter unitario y que no es parte de un proceso, posee un inicio y fin previamente determinado. Esta es una definición operativa que permite un registro rápido para las actividades que cumplan con esta característica. Ejemplo: venta de talonarios de cheques, consejerías, evaluación de competencia, etc.

Objeto de Intervención: instalación, medio de transporte, lugar, público objetivo o persona que representa un riesgo sanitario potencial o real sobre el cual se realizan acciones de salud pública.

Objeto de Acción: instalación, medio de transporte, lugar, persona o público objetivo, diferente del objeto de Intervención, donde se desarrollan actividades de salud pública relacionadas con la intervención registrada.

Ámbito: espacio teórico y operativo configurado por las cuestiones y los problemas de una o varias disciplinas relacionadas entre sí y que responde a la organización del trabajo.

Los ámbitos definidos para las actividades comprenden:

- ✓ Salud Ocupacional,
- ✓ Profesiones Médicas,
- ✓ Políticas Farmacéuticas,
- ✓ Químicos,
- ✓ Agua,
- ✓ Residuos,
- ✓ Aire,
- ✓ Acústica,
- ✓ Alimentos,
- ✓ Epidemiología,
- ✓ Locales de Atención Comunitaria (LAC),
- ✓ Promoción,
- ✓ Salud Pública,
- ✓ Evaluación Salud Ambiental,
- ✓ Tabaco
- ✓ Zoonosis

Servicios de Apoyo: Se trata de servicios de apoyo a la producción. Se encuentra der categoría laboratorio y módulo Jurídica

Actividades de Salud: es un conjunto sistematizado de acciones necesarias para la practificaciones de Salud Pública. Una o más actividades pueden formar parte de una interven

<u>Materia:</u> se refiere al tema o asunto sobre el que versa la actividad. Son específicas para ámbito y para cada actividad.

Resultado: corresponde al efecto, consecuencia o cumplimiento que se obtiene al finalizar una actividad.

IV. Intervenciones de Salud Pública

<u>Alerta:</u> Intervención de Salud Pública que se inicia con una actividad espontanea prioritaria e inmediata. Se considera Alerta a toda sospecha de una situación de peligro o riesgo para la salud de la población y/o de trascendencia social, frente a la cual sea necesario el desarrollo de acciones de Salud Pública urgentes y eficaces.

Las Alertas en Salud Pública pueden ser epidemiológicas, alimentarias, ambientales y laborales. Ejemplo de Alertas Ambientales son: contaminación ambiental, accidente de trabajo colectivo.

¹ Para el sistema de información y gestión de las SEREMI de Salud Rakin se entienden todas aquellas actividades realizadas por los funcionarios es sus actividades diarias. Quedan excluidas por ejemplo las mediciones de aire que son realizadas por una máquina o los registros de actividades administrativos como llamadas telefónicas u otras no relevantes para estos efectos.



Auditoria: Intervención de Salud Pública que se inicia con una actividad programada. La auditoría es un proceso planificado y organizado de recolección de información necesaria para verificar la eficiencia de un sistema, se desarrolla de forma continua, inclusive con observaciones y revisión de registros en el lugar, para evaluar si las acciones planificadas son las indicadas. Se basa en reglas y directrices previamente establecidas. Por ejemplo las auditorias HACCP.

Autorización Sanitaria: Intervención de Salud Pública que se inicia con una actividad espontanea de control preventivo, ejecutada en virtud de las atribuciones asignadas a la autoridad sanitaria por el Código del ramo y sus reglamentos relacionados. Es la respuesta de la ASR a los requerimientos que realizan los usuarios personas o instituciones, referidos a los temas que son de competencia legal de ésta y que se expresan en autorizaciones.

Campaña Sanitaria: Intervención de Salud Pública que se inicia con una actividad programada. Consiste en el desarrollo de acciones de carácter preventivo, focalizada en una población objetivo, que apuntan al fortalecimiento de actitudes y promueve ciertas conductas con la finalidad de reducir riesgos y evitar daños en la población. Algunos ejemplos son la campaña de Marea Roja, Campaña de Fiestas Patrias, Campaña de Semana Santa.

Control de Evento de Salud Pública: Intervención de Salud Pública que se inicia con una actividad espontanea prioritaria e inmediata. Consiste en realizar una investigación epidemiológica o una verificación de riesgo ambiental en terreno para determinar la magnitud de un evento bajo vigilancia o de interés de Salud Pública que afecta a una determinada población, describiendo el evento, identificando los posibles factores causales e implementando las medidas sanitarias necesarias para su prevención y resolución. Incluye control de foco, brote, ETA, investigación de caso de accidente laboral e investigación de enfermedades laborales, contaminación ambiental, entre otros.

Calificación: Intervención de Salud Pública que se inicia con una actividad programada o espontánea, que permite acreditar o probar la condición evaluada, con los efectos propios que le entrega la regulación que la señala. Ejemplo, trabajo pesado y evaluación de puesto de trabajo.

Monitoreo ambiental: Intervención de Salud Pública que se inicia con una actividad programada. Consiste en la búsqueda activa de situaciones de riesgo sanitario para prevenir un problema prioritario de salud o de la evaluación de las determinantes que inciden en la Salud Pública que indique que el estado o los valores de alguna o algunas de ellas determinen una situación de riesgo. Ejemplo: detección de reservorios y vectores, marea roja, agua, aire, sílice en el ambiente laborat

Determinación de las necesidades de la salud de la población: Intervención de Salud Pública que se inicia con una actividad programada. Consiste en el levantamiento de la información partine de para conocer las necesidades de salud de una población, su análisis y conclusiones. Incluse en el levantamiento de la información partine de para conocer las necesidades de salud de una población, su análisis y conclusiones. Incluse en el levantamiento de la información partine de la otros diagnósticos epidemiológicos, diagnósticos participativos y diagnósticos relacionados.

Emergencias y Desastres: Intervención de Salud Pública derivada de la constatación de una situación de riesgo inminente que debe considerar todas las etapas del ciclo del riesgo, entre las cuales destacan la preparación y respuesta frente a una emergencia o desastre de origen natural o Antropogénico (generado por el hombre) Dicha intervención se orienta a garantizar y restablecer en el menor tiempo posible la calidad de los componentes ambientales con relevancia sanitaria considerando disminuir los riesgos sanitarios ambientales a los cuales eventualmente puede verse expuesta la población. Algunos ejemplos son aluviones, terremotos, erupciones volcánicas y desastres químicos.

i,

Evaluación de competencias de ejercicio: Intervención de Salud Pública que consiste en medir ciertas aptitudes técnicas en virtud de una profesión, estudio técnico u oficio específico de acuerdo a la reglamentación vigente. La intervención finaliza con la emisión de un certificado. Dentro de esta se incluyen la evaluación de instituciones formadoras.

Evaluación Salud - Ambiental: Intervención de Salud Pública que se inicia con una actividad espontanea. Consiste en la verificación del cumplimiento de la normativa sanitaria de un proyecto o actividad que eventualmente pudiera causar algún daño ambiental de forma de prevenir la ocurrencia de efectos negativos para la salud en la población. También incluye las actividades por encargo que se realizan por convenio con entidades del Ministerio del Medio Ambiente dentro del Sistema de Evaluación Ambiental.



Evaluación y Seguimiento de Programas de Salud Pública: Intervención de Salud Pública que se inicia con una actividad programada que consiste en verificar el cumplimiento de metas comprometidas para los distintos programas de salud pública a través del análisis de documentación, reuniones de coordinación, informes, etc.

Gestión de Planes o Proyectos de Promoción: Intervención de Salud Pública que se inicia con una actividad programada. Consiste en la asesoría, acompañamiento, orientación técnica, metodológica, monitoreo, evaluación y administración de recursos a los distintos actores del nivel local y regional, que desarrollen acciones sistemáticas en los planes y proyectos de promoción con grupos específicos de la población.

<u>Hospitalización Involuntaria</u>: Intervención de Salud Pública que se inicia con una actividad espontanea prioritaria e inmediata. Es una medida de protección que tienen como objetivo responder a las necesidades de atención y salvaguardar los derechos de la persona afectada por enfermedad mental, en una situación de crisis que genera riesgo inmediato para sí misma o terceros. (Artículo 13 del Reglamento para la Internación de las Personas con Enfermedades Mentales).

Informe Sanitario: Intervención de Salud Pública que se inicia con una actividad espontanea. Cconsiste en la elaboración de un informe previo a la autorización municipal para instalación de una industria emitido por la Autoridad Sanitaria, a través del cual se evalúa los riesgos que esta puede provocar en la comunidad, los trabajadores y el vecindario.

Este documento se otorga para que otro organismo público tome decisiones, y que declara que, técnicamente se han controlado todos los riesgos asociados al funcionamiento de una industria. Código Sanitario, artículo 83.

<u>Participación social</u>: Intervención de Salud Pública que se inicia con una actividad espontánea, demandada o programada. Consiste en aquellas intervenciones que buscan que las personas y comunidades construyan calidad de vida (construcción social de la salud). La participación social, entendida como proceso de influencia en la toma de decisiones, con una sociedad civil organizada y empoderada en el ejercicio del derecho a la salud.

Promoción de Entornos Saludables y Otros: Intervención de Salud Pública que puede iniciarse con actividad espontánea o programada. Consiste en la asesoría, acompañamiento, orientación técnica, metodológica, monitoreo y evaluación a un grupo objetivo específico, en el desarrollo de acciones para intervenir en las condiciones físicas, económicas y sociales de los entornos donde la vida tiene lugar y que pueden incidir directamente en la salud. Ejemplo: Lugares de trabajo Saludables, Municipios Saludables, Ego Escuelas, Convivencia Social en jóvenes, etc.

<u>Verificación de cumplimiento de normativas:</u> Intervención de Salud Pública que puede iniciars actividad espontanea o programa. Consiste en la fiscalización del cumplimiento de las musicarias vigentes, las aplicaciones de medidas sanitarias inmediatas si es necesario investigación sumaria cuando corresponda. Se incluyen las intervenciones de cumplimiento normas que responden tanto, a la función de salud pública de vigilancia, como a la de fiscaliza

<u>Verificación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI):</u> Intervención de Salud Pública que por objeto ayudar a la comunidad internacional a prevenir y afrontar riesgos agudos de salud pública susceptibles de atravesar fronteras y amenazar a poblaciones de todo el mundo.



V. <u>Actividades de Salud</u>

Aplicación de encuesta: es una actividad que consiste en aplicar un cuestionario de salud, de signos o síntomas de una patología específica o de factores de riesgo que se está investigando o como parte de un programa de vigilancia epidemiológica por exposición a un agente o factor de riesgo.

<u>Bloqueo epidemiológico:</u> actividad del ámbito de epidemiología y zoonosis, corresponde a aquellas actividades destinadas a la administración de tratamientos preventivos o terapéuticos aplicadas a las personas (casos sospechosos o confirmados, contactos²), grupos específicos o población en general, destinadas a interrumpir la cadena de transmisión y controlar la enfermedad o problema de salud pública.

<u>Búsqueda de caso:</u> actividad del ámbito de epidemiología que consiste en la búsqueda intencionada de 1 o más casos, a raíz de un caso índice de una enfermedad bajo vigilancia o situación de riesgo epidemiológico, con el fin de identificar los posibles factores asociados o causales e implementar las medidas sanitarias necesarias para su prevención y control. También se utiliza en las actividades de los registros de eventos crónicos como los cánceres.

<u>Decomiso de medicamentos y otras sustancias</u>: es una actividad que consiste que consiste en la recepción del decomiso de medicamento o sustancias químicas controlables y/o la custodia de la contra muestra.

<u>Derivación y traslado de casos o contactos</u>: actividad del ámbito de epidemiología principalmente de control de fronteras u otras situaciones especiales, como en investigación epidemiológica de eventos de importancia en salud pública. Consiste en la gestión administrativa, posterior a la pesquisa, para la derivación de un caso que dada su gravedad o por el riesgo de transmisión que representan, debe ser derivado a un centro asistencial dentro del breve plazo, para su diagnóstico y tratamiento adecuado.

<u>Derivación a equipos de salud:</u> actividad del ámbito de salud pública, que consiste en la derivación de una persona a un equipo de salud especializado de salud mental, para que se le preste el servicio de salud que el usuario necesite

<u>Desratización:</u> actividad del ámbito de zoonosis, es la acción destinada a eliminar roedores mediante métodos de saneamiento básico, mecánicos o químicos.

<u>Destrucción de medicamentos y otras sustancias</u>: es una actividad del ámbito de políticas farmacéuticas que consiste en el procedimiento llevado a cabo por la autoridad sanitaria, derivada de un sumario sanitario o de un acto administrativo de la autoridad competente.

Ejecución de capacitación, jornada o seminario: corresponden a actividades de 4 horas duración, compuesta de una serie de sesiones de trabajo y/o discusión bibliográfica de entregan contenidos, instrucciones e información específica en áreas particulares mediante disertaciones, debates, paneles, discusiones grupales, conferencias y diálopos REM-19).

Ejecución de taller grupal: actividad sistemática grupal para fortalecer y desarrollar condictas de autocuidado y estilos de vida saludable en los asistentes y su grupo familiar. Se talla metodologías participativas, con dinámicas grupales, privilegiando el aprendizaje desde emocional y afectivo por sobre lo cognitivo o intelectual. La duración de los talleres grupales tiene un mínimo de 30 minutos y de un máximo de 3 horas. Fuente: REM-19.

Elaboración de diagnóstico o estudio: es una actividad técnica que se realiza en oficina o en terreno y que consiste en levantar y analizar información de diversas fuentes, asociada a un tema definido y/o realizar reuniones con organismos técnicos relacionados a fin de elaborar un documento para fines de gestión local o solicitado por la autoridad u otro organismo competente. Ej. Elaboración de estudio diagnóstico de la situación de exposición al amianto de la Región; elaboración de catastro de industrias de Sustancias Químicas Peligrosas.

² Persona que se asocia a un caso sospechoso o confirmado en un período de tiempo determinado y que presenta algún grado de riesgo de desarrollar la enfermedad.



Elaboración de certificado: actividad que consiste en la entrega de un documento oficial por parte de la Autoridad Sanitaria con el fin de certificar una actividad, competencia, aptitud, revisión, calificación técnica u otro, a petición de una persona natural o jurídica. El producto final de esta actividad es un certificado, ejemplo: Emisión de certificado de destinación aduanera.

Elaboración de Informe epidemiológico: actividad que consiste en la elaboración de un documento técnico, emitido por la Autoridad Sanitaria que se elabora al finalizar en forma parcial o total una investigación epidemiológica, frente a un brote o eventos de importancia en salud pública, dirigido a las autoridades sanitarias del nivel regional o nacional.

Elaboración de Informe Técnico: actividad que consiste en la elaboración de un documento emitido por la Autoridad Sanitaria que se elabora al finalizar una evaluación técnica, dirigido al Dpto. Jurídico, al SEREMI o a otra autoridad, como respaldo para la adopción de una decisión sanitaria.

Elaboración de resolución: actividad que consiste en la elaboración de un documento mediante el que la autoridad sanitaria sanciona determinada situación Por ejemplo: Resolución de autorización de un centro de salud, de autorización de una empresa de pesticidas de uso doméstico y sanitario, de instalación de equipos de radiaciones ionizantes, etc.

Entrevista técnica: actividad que comprende la entrega de contenidos relacionadas con materias vinculadas con la Autoridad Sanitaria, a petición del usuario, con el objeto de entregar orientación o asesoría por parte de un profesional de la SEREMI.

Evaluación de convenio: actividad del ámbito de Promoción que consiste en la revisión de antecedentes que forman parte de un convenio de entre dos o más entidades del intrasector o intersector para generar actividades de salud que beneficien a la población.

Evaluación de puesto de trabajo: actividad del ámbito de Salud Ocupacional cuyo objetivo es evaluar cuantitativa y cualitativamente las tareas, organización y factores de riesgo presentes en un espacio o puesto de trabajo específico. Incluye principalmente los aspectos ergonómicos vinculados a dicho puesto. Se clasifica según tiempo promedio de traslado y se mide según número de evaluaciones.

Evento masivo: son aquellas actividades correspondiente del ámbito de la Promoción de la Salud de carácter masivo con asistencia de usuarios representantes del nivel local tanto institucionales como de la sociedad civil para sensibilizar, difundir, comunicar, consultar, intercambiar información, realizar actividades de recreación social, culturales, deportivas u otras que apunten a mejorar la calidad de la atención y situación de salud de la población. Ejemplos: plazas ciudadanas, actividades culturales, actividades recreativas, actividades deportivas, caminatas u otras. Fuente REM-19 (debe registrarse una actividad de este tipo por intervención).

Fiscalización documental: actividad que se realiza en la oficina y consiste en documentación presentada por una empresa o institución a solicitud de la Autoridad Santaria; actividad puede realizarse con o sin la presencia de su(s) representantes con el fin de examina condiciones sanitarias y ambientales de esta, fiscalizar el cumplimiento de la normativa identificar los riesgos para la salud de las personas. Debe concluir con un acta firmada partes en la cual se debe dejar constancia de lo examinado.

Fumigación y Desinsectación: actividad del ámbito de zoonosis que consiste en la desinfección por medio de humo, gas o vapores adecuados, con la finalidad de combatir por estos medios o valiéndose de polvos en suspensión, las plagas de insectos y otros organismos nocivos.

vigente

Historial laboral: Actividad que tiene como finalidad documentar y conocer la historia que ha tenido el trabajador en los distintos empleos en los cuales ha estado. Se realiza para poseer un historial de cómo ha sido su vida laboral, y de la exposición da agentes y/o factores de riesgo derivados de las condiciones del empleo.

Inspección: visita a un lugar, establecimiento o un recinto donde se desarrolla una actividad económica con el fin de examinar las condiciones sanitarias y ambientales, para efectos de contrastarlo respecto del cumplimiento de la normativa vigente e identificar los riesgos para la salud de las personas. Esta actividad debe concluir con un documento de inspección en el cual se debe dejar constancia de lo observado en la visita. Se realiza en casi todos los ámbitos de la acción sanitaria.



<u>Investigación:</u> actividad que consiste en realizar una visita a un caso índice³ de una enfermedad bajo vigilancia, nueva o emergente o un evento que constituya un riesgo o problema para la salud de la población. Se realiza con el fin de identificar las características epidemiológicas del caso, los posibles factores asociados o causales.

<u>Medición:</u> es una actividad que consiste en la aplicación de técnicas específicas que permitan determinar la presencia de un agente químico, físico, biológico o condición ergonómica mediante el uso de un instrumento de precisión.

Notificación: actividad del ámbito de epidemiología, consiste en el registro en un formulario epidemiológico tipo encuesta para la comunicación de un evento determinado (casos aislados o brotes), con el fin de contar con información que apoye la investigación y medidas de control necesarias.

Notificación de pérdida de receta cheque: es una actividad del ámbito de políticas farmacéuticas que consiste que se refiere al aviso que un profesional prescriptor, previamente registrado, en la SEREMI, da con respecto a la pérdida o robo de recetas-cheques. La actividad consiste en registrar entre otros, los datos personales del profesional, el número de talonarios y la serie de los cheques extraviados, generando el envío de un oficio ordinario a las demás SEREMI dando cuenta del extravío o robo.

Reunión de coordinación Intersectorial: corresponde a la actividad realizada con otras entidades del ámbito público y/o privado, en la que participa la Autoridad Sanitaria como referente técnico, cuyo objetivo es la articulación de propuestas sectoriales en función de un objetivo común.

Reunión de coordinación Intrasectorial: actividad para unificar criterios y/o tratar temas relevantes materias de Salud Pública, con funcionarios de Unidades, Departamentos o Instituciones del Sector Salud.

Revisión de proyecto: es una actividad técnica que se realiza en oficina y consiste en revisar la documentación asociada a un proyecto de inversión o de desarrollo productivo y/o elaborar un informe claramente definido, que emita una entidad, para verificar el cumplimiento de la normativa vigente. Ej.: Revisión de proyecto de impacto ambiental y elaboración de informe respectivo.

Seguimiento de casos contactos o población expuesta o en riesgo: actividad del ámbito de epidemiología en la cual se realiza seguimiento por un tiempo determinado a casos o contactos sujetos a vigilancia de alguna enfermedad o evento, con el fin de determinar el riesgo de infertar a otros (casos) o de actuar oportunamente frente a la aparición de la enfermedad (contactos); evitando la aparición de nuevos casos.

Sesión educativa: actividad formativa, formal y sistemática otorgada a grupos de personas orientada a incrementar los conocimientos, desarrollar habilidades y destrezas orientadas en torno a mejorar la calidad de vida personal, laboral, familiar y de la comunidad en materias pre-definidas y del ámbito sanitario y ambiental. Esta actividad incluye la preparación, ejecución y evaluación de las clases, conferencias o charlas, entre otros. Una sesión es equivalente a una hora pedagógica.

<u>Supervisión Técnica</u>: Es una actividad que consiste en revisar con criterio técnico un conjunto de procedimientos y recursos, con el fin de evaluar su cumplimiento de acuerdo a la normativa vigente y adoptar las medidas pertinentes para corregir. La supervisión permite al supervisado aprender y/o revisar su quehacer en una actividad, técnica o materia específica y al supervisor observar en terreno los métodos empleados y corregirlos si es necesario y/o entregar las recomendaciones y sugerencias pertinentes.

Toma de muestra: es una tarea que se lleva a cabo en terreno y que implica la aplicación de técnicas específicas, con el fin de obtener una muestra representativa del universo a estudiar. La toma de muestra puede corresponder a una materia prima, producto intermedio o producto terminado, o bien se trata de descargas a través de efluentes tales como líquidos, sólidos o gases, a lo anterior se suman las muestras biológicas y de sustancias químicas.

³ Es el primer caso detectado de una enfermedad transmisible o de un evento de interés en salud pública, que da origen a la investigación epidemiológica.



<u>Vacunación de animales:</u> actividad del ámbito de zoonosis que consiste en inocular a un animal mediante la administración de un microorganismo, una parte de él o un producto derivado del mismo, para producir una respuesta inmunológica y preservarlo de una enfermedad determinada (protección específica de la salud animal).

<u>Visita Domiciliaria:</u> actividad del ámbito de salud pública, que consiste en la visita a domicilio de un usuario de un profesional calificado del área de salud mental.

<u>Visita Inspectiva:</u> Es una actividad epidemiológica, corresponde a la revisión del lugar y sus alrededores, donde se origina el evento sujeto de investigación o habitan las personas en riesgo (caso, contactos o expuestos). Su objetivo es identificar factores de riesgo o fuente de infección, entre otros.

<u>Vigilancia de rumores</u>: Actividad del ámbito de epidemiología que responde a una estrategia en el contexto de la implementación del RSI para aumentar la sensibilidad en la detección de eventos de importancia en salud pública y genera información que debe ser validada posteriormente.

VI. Actividades específicas de Salud Pública⁴

<u>Consejería:</u> actividad del ámbito de la Promoción de la Salud, Salud Ocupacional u otros que corresponde a la atención entregada por un funcionario de salud a un individuo o grupo con el fin de orientar la adopción de conductas saludables o que favorezcan el entorno.

Ejecución de capacitación, jornada o seminario: corresponden a actividades de 4 horas o más de duración, compuesta de una serie de sesiones de trabajo y/o discusión bibliográfica donde se entregan contenidos, instrucciones e información específica en áreas particulares de trabajo, mediante disertaciones, debates, paneles, discusiones grupales, conferencias y diálogos. Fuente: REM-19.

Ejecución de taller grupal: actividad del ámbito de la Promoción sistemática grupal para fortalecer y desarrollar conductas de autocuidado y estilos de vida saludable en los asistentes y su grupo familiar. Se utilizan metodologías participativas, con dinámicas grupales, privilegiando el aprendizaje desde lo emocional y afectivo por sobre lo cognitivo o intelectual. La duración de los talleres grupales tiene un mínimo de 30 minutos y de un máximo de tres horas. Fuente: REM-19

Emisión de certificado: actividad que consiste en la entrega de una certificación que acredita las competencias de empresas o personas para generar cierta actividad.

Registro de expertos: es una actividad que consisten en el levantamiento de una base de datos integrados por las solicitudes de los expertos en riesgo (profesionales y técnicos) que solicitan a la SEREMI un carnet de identificación para ejercer su oficio u actividad.

Venta de talonarios de receta-cheque: Es una actividad del ámbito de Políticas farmacéuticas y se refiere a una transacción por la cual un médico previamente registrado en la SEREMI, adquiere los talonarios de receta cheque que utiliza en el desempeño de su profesión. El registro del lacultario se realiza a través del llenado de una ficha de su puño y letra, registro de su firma y entrega de fotocopia de título profesional.

Notificación: Acción entendida como el registro en un formulario epidemiológico tipo encuesta para la comunicación de un evento determinado (casos aislados o brotes), con el fin de contar con información que apoye la investigación y medidas de control necesarias o bien como el acto que permite a la autoridad sanitaria informar a una determinada entidad la medida o sanción sanitaria que sea necesario aplicar para proteger la salud de la población.

Evaluación de Competencias para el ejercicio individual: Consiste en medir ciertas aptitudes técnicas en virtud de una profesión, estudio técnico u oficio específico de acuerdo a la reglamentación vigente. La intervención finaliza con la emisión de un certificado. Dentro de esta se incluyen la evaluación de instituciones formadoras.

⁴ Es una actividad de carácter unitario y que no es parte de un proceso, posee un inicio y fin previamente determinado.



VI. <u>Actividades del Departamento de Jurídica</u>

Elaboración de Informe en derecho: actividad del ámbito de jurídica, corresponde a la emisión de una respuesta a un requerimiento de algún organismo público, cuando éste necesita resolver alguna solicitud, recurso constitucional, demanda judicial o cualquier otro antecedente, para lo cual precisa de un pronunciamiento jurídico acerca de las atribuciones o facultades legales y reglamentarias que detenta la ASR en determinadas materias. (Por ejemplo: Informes en Derecho de protección)

Elaboración de otras resoluciones: actividad del ámbito de jurídica, corresponde a la emisión de variadas resoluciones que significan actos administrativos decisorios o declarativos, que materializan la aplicación de las facultades legales de las Secretarias Regionales Ministeriales de Salud, como por ejemplo: la resolución que ordena la internación administrativa involuntaria de una persona que padece una enfermedad mental.

Elaboración de Resoluciones Sumario Sanitario: actividad del ámbito de jurídica, corresponde a resoluciones de carácter decisorio o declarativo en relación a un sumario sanitario y que tienen por objeto dar curso progresivo a su tramitación, hasta llegar a la dictación de la resolución de término o la que resuelve algún recurso deducido por el infractor. (Por ejemplo: la resolución que ratifica la aplicación de una medida sanitaria de emergencia, como prohibición de funcionamiento, paralización de faenas, decomiso).

<u>Tramitación Tribunales:</u> actividad del ámbito de jurídica. En este caso, dado que las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud carecen de patrimonio y personalidad jurídica propia, no tienen capacidad para comparecer en juicio. Sin perjuicio de lo anterior los abogados de la ASR asesoran y asisten a sus pares del Consejo de Defensa en materias técnicas, entidad que debe representar a las ASR. La actividad de la tramitación a tribunales comiste en dicho asesoramiento y asistencia. Sin embargo, en relación a los recursos de protección deducidos en contra de las Seremi, por su propia naturaleza, son los abogados de éstas quienes comparecen ante la Corte de Apelaciones correspondiente. Las actividades indicadas se registraran indistintamente bajo el tópico de tramitación antes tribunales.

Seguimiento de recursos: actividad a cargo de los asesores jurídicos de la Autoridad Sanitaria Regional que consiste, básicamente, en monitorear la tramitación en Tribunales de los diferentes recursos o acciones judiciales deducidos en contra de las resoluciones y demás actos administrativos que la Seremi de Salud, dentro de la esfera de sus competencias, dicte al efecto, y que son patrocinados por el Consejo de Defensa del Estado.

Análisis Documental: actividad del ámbito jurídica, que consiste en la revisión de los antecedentes que se generan a partir de las actividades que verifican el cumplimiento de las normativas actuales vigentes, para la emisión de una resolución.

Audiencia: actividad del ámbito de las entidades de asesoría jurídica de cada SEREMI, consiste en el proceso mediante el cual, un infractor ya sea persona jurídica o natural, se presente la autoridad sanitaria para presentar los descargos ante las sanciones o medidas sanitado que la SEREMI haya incursado.

Elaboración de Oficio: actividad del ámbito de jurídica, esta actividad corresponde a la emisión distintos tipos de información que explican actos administrativos decisorios o declarativos de parte de las Secretarias Regionales Ministeriales de Salud.